



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2329-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

12 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 142295-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Félix Arévalo Panta, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, en el cual en su artículo 1° establece que "El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2) del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 157/2010-ANA-ALA.SAN LORENZO del 27 de setiembre del 2010, la Administración Local de Agua San Lorenzo otorgó permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo al volumen de agua en épocas de superávit hídrico, a favor de **Félix Arévalo Panta** para el predio con código catastral S/N de área bajo riego de 0.12 ha, en el ámbito de la Comisión de Regantes M-Malingas;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N° 269- 2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, es que las personas que vienen utilizando el recurso hídrico, en actividades de carácter permanente sin contar con su respectivo derecho de uso de agua, puedan formalizar o regularizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de las licencias de uso de agua, dentro de los plazos establecidos;

Que, en este sentido, se advierte que el administrado cuenta con derecho de uso de agua, en la modalidad de permiso, razón por la cual se debe declarar improcedente su solicitud;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2329-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Improcedente la solicitud presentada por **Félix Arévalo Panta**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a **Félix Arévalo Panta**, Comisión de Regantes M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua san Lorenzo, conforme a ley;

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR